

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

11612 Corrección de errores en el anuncio sobre incremento en las tarifas por suministro de agua potable.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de noviembre de 2015, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 29 de octubre de 2015, sobre incremento de las tarifas por suministro de agua potable, se ha detectado un error aritmético en cuanto a la "tarifa de familia numerosa", pues aparecen reflejadas las tarifas hasta entonces vigentes sin haberles aplicado la actualización resultante del incremento cifrado en un 3,45%, por lo que se procede a la subsanación de dicho error, de manera que el acuerdo se entiende adoptado en los siguientes términos:

Primero.- Incrementar las tarifas por suministro de agua potable, como consecuencia de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas para su aplicación en caso de incremento del precio del agua por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, según acuerdo adoptado en sesión de Pleno de 27 de diciembre de 2012, ratificado por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2014, que implica un incremento cifrado en el 3,45% sobre las tarifas actuales, de modo que las nuevas tarifas son las siguientes:

Tarifa de Agua Potable		
	Tarifa Doméstica	Tarifa de Familia Numerosa
Bloques de Consumo		
Mínimo de 15 m ³ /trim a	1,106908 €/m ³	0,762240 €/m ³
De 16 a 35 m ³ /trim a	1,287592 €/m ³	1,088914 €/m ³
De 36 a 50 m ³ /trim a	1,513497 €/m ³	1,266661 €/m ³
De 51 a 80 m ³ /trim a	2,236432 €/m ³	1,488893 €/m ³
Más de 80 m ³ /trim a	3,117439 €/m ³	3,066762 €/m ³
	Tarifa Industrial	
Todos los m ³ a	1,67157 €/m ³	
Con mín. de 15 m ³ /trim		
	Tarifa Doméstica e Industrial.	Tarifa de Familia Numerosa
Canon de Acometida	1,685851 €/usu/trim	1,174537 €/usu/trim
Canon de Contador	1,209846 €/usu/trim	0,842903 €/usu/trim

Segundo.- Hacer constar que se mantiene la vigencia de las bonificaciones para pensionistas y jubilados y para familias numerosas, en las mismas condiciones acordadas en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2012, ratificadas por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2014.

Tercero.- Dejar constancia, asimismo, de que se mantiene la vigencia de la aprobación de la propuesta de fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas para su aplicación en caso de incremento del precio del agua por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, según acuerdo adoptado en la misma sesión de Pleno de 27 de diciembre de 2012, ratificado por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2014.



Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.